

Gex 190/2024

Secretaría: Convocatoria de Pleno ordinario

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES (CAMINOS) EL
DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.-**

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Conquista, **siendo las 19 horas del día 11 de diciembre de 2024**, se reunieron los Sres. miembros de la Mancomunidad, que a continuación son relacionados, bajo la Presidencia de Don Enrique Guillena Chico, Alcalde- Presidente de Conquista, asistido de la Secretaria Doña Laura María Sánchez Fernández, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** convocada para este día y hora.

Los asistentes designados por los respectivos Ayuntamientos son:

ASISTENTES:

DON ENRIQUE GUILLENA CHICO, por el Ayuntamiento de Conquista.

DON JUAN IGNACIO ROMERO ROMERO, por el Ayuntamiento de Pedroche.

DON RAFAEL VILLARREAL GARCÍA, por el Ayuntamiento de Pozoblanco.

DON FRANCISCO CARLOS DEL CASTILLO CAÑIZARES, por el Ayuntamiento de Torrecampo.

DOÑA FRANCISCA ALAMILLO HARO, por el Ayuntamiento de Torrecampo.

DON ISAAC REYES VIOQUE, por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

DON MIGUEL ÁNGEL PUERTA FERNÁNDEZ, por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

DOÑA JUANI GUTIÉRREZ TORRALBO, por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

NO ASISTENTES:

DON JOSÉ LUIS CABRERA ROMERO, por el Ayuntamiento de Alcaracejos.

DON JUAN GÓMEZ FRANCO, por el Ayuntamiento de Alcaracejos.

DON FRANCISCO BUENESTADO SANTIAGO, por el Ayuntamiento de Conquista.

DON PEDRO DE LA FUENTE SERRANO, por el Ayuntamiento de Pedroche.

DON SANTIAGO CABELLO MUÑOZ, por el Ayuntamiento de Pozoblanco.

DOÑA ANASTASIA MARÍA CALERO BRAVO, por el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Código seguro de verificación (CSV):

A3C2 68BB DF1F 00F9 78DF



A3C268BBD1F00F978DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16-12-2024
VºBº de EL PRESIDENTE GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-12-2024

DON AGUSTÍN CANTERO DE LA CRUZ, por el Ayuntamiento de Pozoblanco.

DON GABRIEL DUQUE MORENO, por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

DOÑA CELIA VALVERDE GONZÁLEZ, por el Ayuntamiento de Villaralto.

DON JUAN ANDRÉS LARGO MUÑOZ, por el Ayuntamiento de Villaralto.

SECRETARIA- INTERVENTORA:

Doña Laura María Sánchez Fernández, Secretaria- Interventora de la Mancomunidad.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024 (GEX 78/2024).

El Señor Presidente se dirige a los Sres. Miembros del Pleno que poseen en borrador el acta de la sesión anterior, del día 26 de junio de 2024.

Sin que se promueva debate, ni se manifiesten observaciones a la misma, queda aprobada el acta.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025 (GEX 247/2024).

El Señor Presidente explica que el proyecto de Presupuesto para 2025 que deviene de lo siguiente: en los Ingresos se mantiene la cuota ordinaria del 2024 conforme a los gastos liquidados en el presente ejercicio y se suprime la cuota extraordinaria para maquinaria en este proyecto de cuentas para el año que viene. Se ha tenido en consideración los parámetros de población y hectáreas a 171 días de trabajo estimados para el ejercicio 2025.

Los ingresos ascienden a 506.000,00€ y los gastos a 506.000,00€.

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Código seguro de verificación (CSV):

A3C2 68BB DF1F 00F9 78DF



A3C268BBDF1F00F978DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16-12-2024
VºBº de EL PRESIDENTE GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-12-2024

Visto y conocido el contenido de los informes de la Secretaria- Interventora municipal. El Señor Presidente informa que se ha suprimido la aportación extraordinaria de capital en este ejercicio. Y en cuanto a la cuota ordinaria, el importe asciende a un total de 505.600,00€. Los ingresos ascienden a 506.000,00 y gastos ascienden a 506.000,00€.

Visto el Informe de Intervención donde se pone de manifiesto que el Ministerio de Hacienda y Función Pública no se plantea definir para 2025 un nuevo límite de gasto no financiero del Estado, conocido como techo de gasto, hasta que no se elaboren los Presupuestos. Pero desconocemos tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el 2025, si se aprobarán y mantendrán las reglas fiscales. Habrá que estar a las directrices del Gobierno de la nación para la ejecución presupuestaria del mismo. Si se reactivasen las reglas fiscales, habría que adoptar las medidas oportunas para dar cumplimiento a las mismas con el Presupuesto que la Mancomunidad haya aprobado para el 2025.

Y dictaminado favorablemente por unanimidad de todos los miembros asistentes por la Comisión Gestora ordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 2024.

Tras deliberación de los Sres. miembros del Pleno, y con los votos a favor de todos los Sres. miembros y en consecuencia por unanimidad, el Pleno de la Mancomunidad adopta del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS MANCOMUNIDAD DE CAMINOS 2025

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
46100	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL	150,00
46201	AYUNTAMIENTO ALCARACEJOS. APORTACIÓN EJERCICIO	49.912,09
46204	AYUNTAMIENTO CONQUISTA. APORTACIÓN EJERCICIO	11.312,61
46206	AYUNTAMIENTO PEDROCHE. APORTACIÓN EJERCICIO	38.479,84
46207	AYUNTAMIENTO POZOBLANCO. APORTACIÓN EJERCICIO	187.316,72
46209	AYUNTAMIENTO TORRECAMPO. APORTACIÓN EJERCICIO	52.003,09
46210	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE CÓRDOBA. APORTACIÓN EJERCICIO	154.138,59
46211	AYUNTAMIENTO VILLARALTO. APORTACIÓN EJERCICIO	12.437,07

Código seguro de verificación (CSV):

A3C2 68BB DF1F 00F9 78DF



A3C268BBD1F00F978DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16-12-2024
VºBº de EL PRESIDENTE GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-12-2024

TOTAL		505.750,01
59000	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	99,99
76100	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE DIPUTACIÓN	150,00
TOTALES		506.000,00

GASTOS MANCOMUNIDAD DE CAMINOS 2025

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	321.641,52
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	175.955,48
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.200,00
6	INVERSIONES REALES	1.003,00
TOTAL		506.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2025, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE CAMINOS DE LA ZONA CENTRO DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (CAMINOS) (GEX 82/2024).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento
Incoación del procedimiento
Informe-Propuesta de Secretaría

Código seguro de verificación (CSV):

A3C2 68BB DF1F 00F9 78DF



A3C268BBDF1F00F978DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARÍA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16-12-2024
VºBº de EL PRESIDENTE GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-12-2024

Y dictaminado favorablemente por unanimidad de todos los miembros asistentes por la Comisión Gestora ordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 17 de los Estatutos de la Mancomunidad, tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Gestora, y con los votos a favor de todos los Sres. miembros y en consecuencia por unanimidad, propone al Pleno de la Mancomunidad, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del texto de los Estatutos que rigen en esta Mancomunidad y que afecta a la redacción de los siguientes artículos, quedando redactados como sigue:

Se modifica el artículo 2

Artículo 2. Domicilio social. Sede de los órganos de gobierno y administración.

Los órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad se ubicarán en Alcaracejos, teniendo como domicilio social y lugar de celebración de sesiones el edificio situado en la Carretera Pozoblanco, 4.

No obstante, las sesiones de los órganos colegiados de la Entidad podrán celebrarse en cualquier Municipio de la Mancomunidad a través de la convocatoria o de una Resolución de la Presidencia dictada previamente y notificada a todos sus miembros.

Así mismo, podrá habilitarse otro edificio de cualquier municipio mancomunado a tal efecto como domicilio social y lugar de celebración de sesiones, distinto del situado en carretera de Pozoblanco, 4.

Se incluye el artículo 3

Artículo 3. Naturaleza

La Mancomunidad tiene la condición de entidad local de cooperación territorial, con personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos. En consecuencia podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos y convenios, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

Artículo 11. El Pleno de la Mancomunidad

Se incluye el artículo 11.2 y 11.3

11.2 Designación y cese de los miembros del Pleno

Tras la celebración de las elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Plenos de cada Ayuntamiento designarán de entre sus miembros a los representantes del Municipio en el Pleno de la Mancomunidad.

La designación de los mencionados representantes en cada municipio se realizará conforme artículo 11.1 de estos Estatutos.

Los miembros del Pleno de la Mancomunidad deberán cesar en sus cargos cuando dejen de ser concejales de su corporación de origen por alguna de las causas legalmente establecidas.

Será de aplicación en todo caso en lo no previsto anteriormente y con carácter supletorio e integrador, las normas electorales aplicables a los Ayuntamientos y órganos

Código seguro de verificación (CSV):

A3C2 68BB DF1F 00F9 78DF



A3C268BBD1F00F978DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16-12-2024

VºBº de EL PRESIDENTE GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-12-2024

municipales en la legislación de régimen electoral y de régimen local.

Artículo 11.3 Constitución

Una vez adoptados los acuerdos de designación de representantes por los Plenos de los Ayuntamientos y dentro de los treinta días siguientes a la finalización del plazo previsto en el artículo anterior, el Pleno de la Mancomunidad celebrará sesión extraordinaria para su constitución.

A tal fin se constituye una mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como secretario al que lo sea de la Corporación.

La mesa comprueba las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones que el Ayuntamiento hubiera remitido a la Mancomunidad.

Realizada la operación anterior la mesa declarará constituido el Pleno de la Mancomunidad si concurre la mayoría absoluta de sus miembros. En caso contrario se celebrará sesión dos días después, quedando constituido el Pleno, cualquiera que fuese el número de miembros presentes. En la misma sesión constitutiva se elegirá la Presidencia de la Mancomunidad.

Se modifica el artículo 11.3. y se incluye el 11.5

Artículo 11.3 Las competencias del Pleno son las siguientes:

- a- La aprobación modificación estatutaria o disolución de la Mancomunidad.
- b- Control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- c- Aprobación de los Reglamentos y Ordenanzas.
- d- La determinación de los recursos propios de carácter tributario, aprobación y modificación de los presupuestos, la disposición de gastos en asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas. Determinar las aportaciones económicas de los Municipios a la Mancomunidad.
- e- La adopción de acuerdos relativos a la participación de la Mancomunidad en organizaciones extra-comarcales o áreas superiores a la Mancomunidad.
- f- La aceptación de la delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
- g- El planteamiento de conflictos de competencia a otras Entidades Locales y demás Administraciones Públicas.
- h- La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias, fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
- i- El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.
- j- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- k- La enajenación del patrimonio.
- l- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.
- m- La aprobación de las formas de gestión de los servicios.
- n- La declaración de lesividad de los actos de la Mancomunidad.
- o- En general y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la legislación de régimen local y demás legislación señale para el ayuntamiento, en Pleno o que se le asigne específicamente en estos Estatutos.

Se incluye el artículo 11.5

11.5 Celebración telemática de los Plenos

En virtud del art. 46.3LRBRL por el RD-Ley 11/2020, la Mancomunidad puede

Código seguro de verificación (CSV):

A3C2 68BB DF1F 00F9 78DF



A3C268BBD1F00F978DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16-12-2024

VºBº de EL PRESIDENTE GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-12-2024

constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en determinadas circunstancias cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo o catástrofes públicas.

Se modifica el artículo 12.3

Artículo 12.º Comisión Gestora.

12.3 La Comisión Gestora celebrará sus reuniones en la sede social que se determine en virtud del artículo 2. Se convocarán al menos dos sesiones ordinarias cada año: una dentro del primer semestre y otra en el segundo semestre; sin perjuicio de las extraordinarias y extraordinarias urgentes.

La Comisión Gestora se reunirá cuantas veces se estime conveniente a convocatoria del Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de cualquiera de sus miembros quienes concretarán en su petición los asuntos a tratar.

12.4 Celebración telemática de las Comisiones Gestoras

Se podrá asistir telemáticamente a las sesiones de la Comisión Gestora. La regla general es que las sesiones sean presenciales, pudiendo celebrarse telemáticamente, o con el voto a distancia, sólo en los supuestos en que la asistencia presencial no sea posible o esté dificultada.

Se modifica el artículo 13.1 Artículo 13º. Presidente y Vicepresidente.

13.1 Los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Mancomunidad serán ocupados, rotativamente y por período de dos años, iniciándose por los Representantes de los Municipios de mayor población a menor y así progresivamente.

El cargo de Presidente durará con carácter general dos años, pudiendo ser objeto de reelección por el pleno otros dos años más.

Una vez finalizado su mandato, los miembros de la Mancomunidad continuarán en funciones, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores.

Se incluyen los siguientes artículos

Artículo 15º .Constitución de las Sesiones

El Pleno de la Mancomunidad quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno y en segunda convocatoria treinta minutos después con la asistencia de seis miembros del Pleno.

La Comisión Gestora quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y en segunda convocatoria treinta minutos después con la asistencia de tres de sus miembros.

En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad o de quienes legamente les sustituyan.

Artículo 16º. Adopción de los acuerdos.

Los acuerdos del Pleno y de la Comisión Gestora se adoptarán como regla general mediante votación ordinaria y por mayoría simple, salvo en aquellos supuestos en que la normativa de régimen local o los presentes Estatutos exijan una mayoría cualificada. En caso de empate en la Asamblea decidirá el voto de calidad de la Presidencia. En caso de empate en la Comisión Gestora decidirá el voto de calidad de la Presidencia si tiene derecho de votos, en otro caso se volverá a realizar una nueva votación y si

Código seguro de verificación (CSV):

A3C2 68BB DF1F 00F9 78DF



A3C268BBDF1F00F978DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16-12-2024

VºBº de EL PRESIDENTE GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-12-2024

persiste el empate se decidirá por sorteo.

Artículo 20°. Obligatoriedad de los acuerdos y resoluciones

Los Acuerdos y Resoluciones adoptados por los órganos de la Mancomunidad, en materia de su respectiva competencia, agotan la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos, y vincularán en todo caso a los Ayuntamientos mancomunados.

Artículo 21°. Libro de actas y resoluciones

Se llevarán libros de Actas de las sesiones de los órganos colegiados y de resoluciones de la Presidencia así como aquellos que exija la legislación vigente, estándose en cuanto a la publicidad y constancia de los actos y acuerdos a lo dispuesto en la legislación de régimen local para los Ayuntamientos.

Deberán remitirse las actas de las sesiones del Pleno y de la Comisión Gestora a la Junta de Andalucía y al Estado, en virtud del artículo 56.1 de la LRBRL que establece la obligación de remitir las actas o extracto de todos los actos y acuerdos de los órganos de la Entidad Local.

Artículo 22°. Procedimiento administrativo

Las actuaciones y actos administrativos de la Mancomunidad se registrarán en cuanto a su naturaleza, efectos, procedimiento, revisión y recursos por la normativa prevista para los Ayuntamientos en la legislación del Régimen local y supletoriamente por la legislación de procedimiento administrativo y de la Jurisdicción contencioso administrativa.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos y de la propia mancomunidad y mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Mancomunidad.

TERCERO. Dar traslado a la Diputación de Córdoba para que emita informe.

Código seguro de verificación (CSV):

A3C2 68BB DF1F 00F9 78DF



A3C268BBDF1F00F978DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16-12-2024
VºBº de EL PRESIDENTE GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-12-2024

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS, INFORMES DE PRESIDENCIA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS.

El Señor Presidente da cuenta e informa sobre la denuncia del convenio realizada por el representante sindical de los trabajadores de la Mancomunidad. Detalla la propuesta de modificación que han registrado y por tanto, se iniciarán los trámites para su llevar a cabo su estudio y negociación de lo que se irá informando de manera detallada a todos los miembros. La primera reunión ha sido el día 3 de diciembre para constituir la Comisión Negociadora.

Informa que se ha ingresado la subvención de Programa Plan Invierte Diputación 2024, para sufragar gastos de personal por importe de 24.051,54€ y por tanto se ha procedido a aprobar la Modificación de Créditos 1/2024, Generación de Créditos 1/2024, mediante Resolución de Presidencia de fecha 7 de agosto de 2024.

Igualmente informa de que el año que viene se iniciará el proceso selectivo pertinente para cubrir la jubilación de un trabajador y se informará a todos puntualmente de todos los trámites y plazos legales. Ya tuvo lugar la Constitución de la Mesa Negociadora el pasado día 3 por ambas partes y se está trabajando en hacer una propuesta tras debatir los puntos que proponen modificar la parte sindical. En enero continuarán las negociaciones.

De la misma manera da cuenta de que se han iniciado los trámites para la firma del Convenio Interadministrativo con la Mancomunidad de Municipios para el auxilio en materia de administrativa para el ejercicio 2025, prorrogable en 2026.

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS, EN SU CASO.

No existen urgencias.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Rafael Villarreal hace el ruego de que si se estima oportuno, se solicite ayuda a Diputación para la renovación de la maquinaria y elementos de transporte que sean necesarios.

Código seguro de verificación (CSV):

A3C2 68BB DF1F 00F9 78DF



A3C268BBDF1F00F978DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16-12-2024
VºBº de EL PRESIDENTE GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-12-2024

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Señor Presidente da por terminado la sesión levantándose la misma a las 19 horas y 45 minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria doy fe.

El Presidente

La Secretaria- Interventora

(Documento fechado y firmando electrónicamente)

Carretera de Pozoblanco, s/n
14480 ALCARACEJOS

Tfno.: 957151238

Correo electrónico:
vicesecretaria@pozoblanco.es

Código seguro de verificación (CSV):

A3C2 68BB DF1F 00F9 78DF



A3C268BBDF1F00F978DF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16-12-2024
VºBº de EL PRESIDENTE GUILLENA CHICO ENRIQUE el 17-12-2024